

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: RICARDO ÁNDRES VARGAS ESCOBAR
Radicado: 2021-00164

De conformidad con la solicitud presentada vía correo electrónico por el endosatario en procuración de la demandante¹ y al tenor de lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado; **RESUELVE:**

1 - **DECLARAR** terminado el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **RICARDO ÁNDRES VARGAS ESCOBAR**, por pago de las CUOTAS EN MORA.

2 - Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso, en caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de este auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del artículo 466 *ibidem*. **Oficiése** y por secretaría, librense y diligénciese directamente los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial, de conformidad con lo previsto en el inciso 2°, artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, dejando la constancia respectiva en el expediente digital, igualmente remita constancia de ello a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado. En el caso de requerirse emolumentos de registro de la orden judicial deberán ser asumidos por la parte interesada.

3 - Desglósense y entréguese a la demandante los documentos aportados como base de la ejecución, con las constancias del caso.

4 – No condenar en costas a ninguna de las partes.

5 – En su momento archívese el expediente, dejándose constancia del caso.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

¹ Pdf 06SolicitudTerminaciónProceso20210916

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No.086
hoy 5 de agosto de 2022.
La secretaria,
NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ.